



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 551/2011 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1582/2009. (2011062061)*

Ha recaído sentencia firme n.º 551 de 21 de junio de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1582 de 2009 promovido por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y D. Jesús Márquez Carballo, representado por la Procuradora Sra. Monsalve González. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 25 de septiembre de 2009, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/2216/08, relativa a tributos cedidos sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 551 de 21 de junio de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1582/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 25 de septiembre de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2216/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011.

El Secretario General de Economía y Hacienda,  
JOSÉ LUIS GARCÍA MACÍAS